



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0639-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 31 OCT. 2013

VISTO; la solicitud de fecha 29 de octubre del 2013, Decretos N°s 15009-2013-GRÁ/ORADM-ORH y 1908-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y Resolución Directoral N° 0582-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH; en siete (07) folios sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

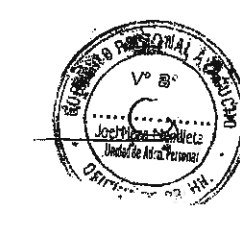
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0582-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH; se contrató los servicios personales de la señora BEATRIZ POMA ESPINOZA, para desempeñar las funciones del Cargo de Especialista Administrativo, afecto a la Meta : 052 Estudios de Pre Inversión; por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2013, empero erróneamente se ha consignado un periodo que no corresponde, debiendo ser por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013; acorde a la evidencia de la solicitud de fecha 29 de octubre del 2013;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961;



28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0582-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, sobre el plazo de vigencia del contrato de servicios personales de la señora Beatriz Poma Espinoza, que dice: del 01-07-2013 al 30-09-2013, **debiendo decir del 01-10-2013 al 31-12-2013**; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL